

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

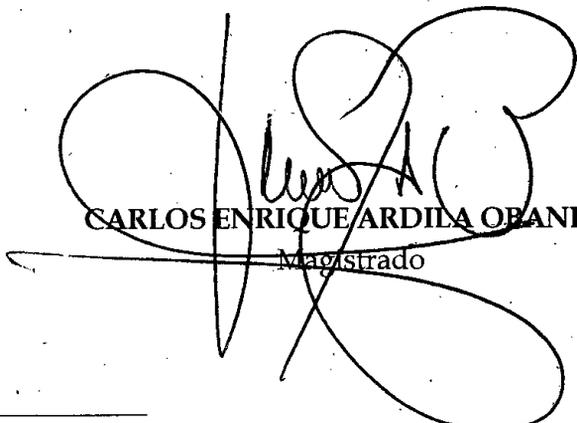
REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ISLENA JAIDY MARÍN DELGADO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00418-00

Teniendo en cuenta que la audiencia de conciliación prevista en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 fue surtida el 14 de febrero de 2018¹ y como quiera que se declaró fallida, procede este Despacho a resolver sobre la concesión de los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la Nación - Ministerio De Defensa - Policía Nacional² y Rama Judicial³, entidades demandadas, en contra de la sentencia de Primera Instancia del treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)⁴ proferida por esta Corporación, de carácter condenatorio, por consiguiente el Despacho dispone:

PRIMERO.- CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el H. Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la Nación - Ministerio De Defensa - Policía Nacional Y Rama Judicial, entidades demandadas, en contra de la providencia dictada por ésta Corporación el 30 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 300

² Folios 281-283

³ Folios 292-294.

⁴ Folios 263-279

Acción: Acción De Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2009-00418-00
Asunto: Concede apelación